
**CODIGO DE
CONDUCTA
MINTEC
INGENIERA E
INSTALACIONES,
S.L.**

FECHA: 18/12/2018
VERSION: 0

0. TABLA DE CONTENIDOS

1. DEFINICIÓN

2. TEXTOS DE REFERENCIA

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. PRINCIPALES VALORES

5. NORMAS DE CONDUCTA

6. RELACIONES CON EMPLEADOS

7. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

8. CANALES DE INFORMACIÓN/DENUNCIAS

9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

10. PUBLICIDAD DEL CODIGO

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

12. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

1. DEFINICIÓN

El Código de Conducta de MINTEC INGENIERA E INSTALACIONES, S.L. (en adelante "MINTEC") es el documento que recoge las normas y principios que deben regir la actuación y comportamiento profesional de los empleados, directivos y colaboradores de MINTEC (en adelante "empleados").

El objeto del mismo es crear una cultura de responsabilidad y cumplimiento que asegure un comportamiento profesional, ético, responsable y ejemplar no sólo de MINTEC y sus empleados en el desarrollo de todas sus funciones, sino también en las relaciones con sus grupos de interés (clientes, accionistas, asociados, proveedores) y las sociedades civiles en las que está presente la empresa.

Por ello supone un compromiso adquirido por MINTEC de actuar con respeto a la legalidad vigente, la ética, la integridad y la ejemplaridad, estableciendo unas normas de actuación y comportamiento en las relaciones tanto internas como externas de la empresa, entre sus empleados, con sus partes interesadas y con otras empresas del sector.

2. TEXTOS DE REFERENCIA

Las recomendaciones del presente Código se basan principalmente en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y la Convención para la Protección de los Derechos humanos y las Libertades Fundamentales;
- Las diversas convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el trabajo infantil y el trabajo forzado, la salud y la seguridad de los trabajadores, la discriminación, los salarios, la libertad de asociación, el derecho de organización y de negociación colectiva);
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact).
- La Normativa sobre redes sociales, sobre los sistemas de información y la Ley de Protección de Datos.
- El contrato de trabajo.
- La normativa o recomendaciones vigentes sobre protección contra incendios.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los empleados de MINTEC y sus colaboradores.

Este Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de MINTEC.

4. PRINCIPALES VALORES

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad desarrollada por la empresa. Estos principios se enmarcan en la misión y valores de la empresa.

MISION: Ejecución de trabajos con la más alta calidad al mejor precio.

VISION: Incrementar su presencia en el mercado a nivel nacional y diseñar una estrategia de expansión internacional.

VALORES: Se pueden destacar los siguientes,

- Ética.
- Compromiso.
- Conocimiento técnico.
- Calidad.
- Servicio al cliente
- Compromiso para la protección del medio ambiente.

5. NORMAS DE CONDUCTA

A continuación se desarrollan las normas de conducta por la que tanto los empleados de MINTEC como los Grupos de Interés de manera activa, responsable y eficiente se deberán regir en su actuación profesional o personal en cumplimiento del presente Código.

De forma general su actuación deberá estar regida por los principios de integridad, honestidad, transparencia, y realizada con diligencia y buena fe.

Estas normas de conducta y lo establecido en los puntos siguientes posibilitan el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de MINTEC, estableciendo las bases para la prevención, detección y erradicación de conductas, reprochables, irregulares o ilícitas, incluso desde el punto de vista de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

5.1. Principios de MINTEC

Los principios que gobiernan MINTEC son ética, honestidad, transparencia y ejemplaridad, así como tolerancia 0 al acoso, discriminación, racismo y/o xenofobia.

De igual manera MINTEC y sus empleados se comprometen a fomentar de manera proactiva el ser socialmente responsables tanto en sus políticas como en sus actuaciones.

La empresa asume el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.

Los accionistas y directivos de MINTEC adquieren un compromiso especial con estos principios, siendo las personas responsables de la transmisión de los mismos y de velar por su cumplimiento.

5.2. Empleados de MINTEC

El capital humano es el activo fundamental de MINTEC.

En el área de los derechos laborales, MINTEC defiende la libre afiliación sindical y la negociación colectiva, apoya la eliminación de trabajos forzosos o bajo coacción, así como la abolición de la discriminación en el empleo. Además, no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún empleado es discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

En MINTEC no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario que reciben los empleados de MINTEC es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los Convenios del sector.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de MINTEC y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

5.3. Directivos

Los Directivos de MINTEC, además de la obligación de cumplir con todo lo mencionado en el punto anterior, se comprometen a luchar de manera activa contra cualquier fraude o conducta susceptible de constituir falta o delito, actos que van contra los principios y valores de nuestra empresa.

Además han de preocuparse por encontrar a los mejores empleados y formarlos adecuadamente. También persigue fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte fiable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

MINTEC dedica un gran esfuerzo a impulsar la carrera profesional de sus empleados, con el fin de ofrecerles un horizonte de desarrollo probable en el seno de la empresa y de motivarlos en el desempeño de su trabajo. En la medida de lo posible, se implantarán las medidas que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

5.4. Cumplimiento de la legislación aplicable y normativa interna

5.4.1. Prevención Blanqueo Capitales y financiación del terrorismo

MINTEC cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales relativas a la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Todas las actividades se realizan conforme a las mejores prácticas y con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones.

Se prestará formación a los empleados para la detección en esta materia.

5.4.2. Confidencialidad de la información.

Los empleados de MINTEC se comprometen a proteger la información y el conocimiento adquirido en la empresa, a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus funciones o responsabilidades.

De manera general, la información tendrá el carácter de confidencial y solo puede ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

5.4.3. Protección Datos Personales.

El tratamiento de los datos de carácter personal cumple con la legislación vigente y aplicable, como queda patente en la Documentación que de esta materia posee la empresa, garantizando en todo momento la privacidad y tratamiento de los mismos.

5.4.4. Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial.

La propiedad intelectual e industrial creada por los empleados de la empresa será propiedad de MINTEC a la cual pertenece.

Los empleados deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de MINTEC.

Igualmente MINTEC está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial ajena, tales como derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

5.5. Lucha contra la corrupción

MINTEC no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades y prohíbe a sus empleados y a sus grupos de interés las conductas siguientes:

- Realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción, en atención a la legislación aplicable en cada país.
- Ofrecer o recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a MINTEC y/o empleados de la empresa.

La corrupción es perseguida y denunciada a nivel nacional e internacional. En la mayor parte de las jurisdicciones la responsabilidad penal o administrativa en materia de corrupción atañe no solamente a la persona física que la haya cometido sino también a la persona jurídica, es decir, ENXEBRE F.C.

5.6. Cumplimiento de la normativa contable/financiera

La información económico-financiera reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, de conformidad con los principios de

contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera de aplicación.

Ninguna Persona ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de MINTEC, que deberá ser completa, precisa y veraz.

Igualmente se compromete a cumplir la legislación nacional e internacional tanto tributaria como fiscal, adoptando para ello las medidas necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y la prevención de las conductas susceptibles de generarlos.

5.7. Compromiso Medioambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo

MINTEC se compromete a minimizar el impacto medioambiental que genere su actividad, adoptando en su caso las medidas de reducción y compensación de dicho impacto que sean necesarias.

Los empleados de la empresa desarrollaran su actividad promoviendo la sostenibilidad medioambiental, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

MINTEC impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Para la empresa, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, o participar en una actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

5.8. Imagen y Reputación Corporativa

Los empleados de MINTEC se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la Organización que no sea público y/o accesible al público.

Igualmente velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

MINTEC pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

6. RELACIONES CON EMPLEADOS

MINTEC no tolera el acoso laboral en ninguna de sus modalidades y garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las personas sujetas y grupos de interés por razón de género, país de origen, religión, creencias, edad, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil o discapacidad o cualquier otro motivo que pueda ser causa de discriminación.

La igualdad de oportunidades se aplica tanto al acceso a puestos de trabajo y a promociones internas como al desarrollo personal y profesional de los empleados.

Las condiciones de trabajo han de ser seguras para la salud de los empleados de la empresa.

Es obligatorio que los empleados conozcan y asuman los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales MINTEC.

7. RELACIONES CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

7.1. Proveedores

7.1.1. Selección

Los procesos de selección de proveedores deben cumplir los principios de equidad, objetividad y transparencia. Todas las personas sujetas que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y basados en los principios de este Código de Conducta y del SIG.

La selección se basará principalmente, en criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos.

7.1.2. Contratación

En la contratación de proveedores, se deberán incluir en todos los contratos cláusulas anticorrupción y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir, entre otras, cláusulas ambientales, de prevención de riesgos, seguridad de la información y sociales.

7.2. Competidores

En las relaciones con otros competidores, a la hora de colaborar o realizar acciones conjuntas, velará para que los mismos tengan pautas similares o iguales de conducta de MINTEC.

7.3. Administraciones Publicas/Organismos Oficiales

Las relaciones de MINTEC con la administración y organismos oficiales se basan en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable.

Se colaborará, asimismo, con las autoridades llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

7.4. Compromiso social, medioambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Responsabilidad Social Corporativa de MINTEC, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de la empresa.

MINTEC se compromete a minimizar el impacto medioambiental que pueda originar su actividad, adoptando en su caso, las medidas que sean necesarias de reducción y compensación de dicho impacto.

8. CANALES DE INFORMACIÓN/DENUNCIAS

MINTEC ha establecido un canal de denuncias a fin de recoger, investigar y dar solución a las denuncias que miembro de la empresa, proveedor o un tercero haga con relación a un incumplimiento de este Código o a una consulta sobre los mismos.

Cualquier consulta o denuncia se puede hacer a través de:

- Correo ordinario a la dirección: Avda. Juan Caramuel, 27, 28919 Leganés, (Madrid), a la atención de Responsable de Calidad o Correo electrónico a la dirección: calidad@mintec.es.

9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los empleados de la empresa y los grupos de interés en aquello que les afecta, deben cumplir con este Código de Conducta.

10. PUBLICIDAD DEL CODIGO

El Código permanecerá publicado en la página WEB de MINTEC y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la empresa.

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento del presente Código se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, pudiendo incluso suponer o comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias de dicho incumplimiento afectarán también a cualquier empleado de la empresa que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

Las infracciones que se hagan respecto a este Código, a la legislación o normativa vigente, y/o a los reglamentos o recomendaciones aplicables, que sean realizadas por empleados de la empresa tendrán las siguientes sanciones:

- a) advertencia;
- b) multa económica;
- c) suspensión de empleo y sueldo;

12. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente Código es aprobado por el Órgano de Administración en la fecha que consta al final del mismo, y se mantendrá vigente hasta su sustitución por otro posterior aprobado por el órgano de administración de MINTEC.

En Madrid a 18 de diciembre de 2018.



Fdo. Don Jorge Collado Hidalgo